

7662

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Lote B -1 -002, Construcción Primer Tramo
Costanera Sur.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Nº interno: 52P-OP

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 08612 / -4.DIC.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, sustituido por el D.L Nº 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El D.S. Nº 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago.

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Construcción Primer Tramo Costanera Sur", Comuna de Quinta Normal.

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación del inmueble ubicado en **A Bello St 2 Manzana 1 Sector B**, Rol de Avalúo Nº **4027-2**, de la comuna de **Quinta Normal**, cuya individualización aparece identificado en el **Plano** archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, **bajo el Nº 18.140-A, de fecha 18 de Junio de 1970**, como **Lote B-1- 002** de aparente dominio de **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**.

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. Nº 1154** de fecha **24 de Marzo de 2009**;

f) El informe de fecha **8 de Mayo de 2009**, de los peritos Señores **Ricardo Strickler Arellano, Arquitecto; Norman Calderón Pontiggia, Ingeniero Agrónomo; y Patricio Casagrande Ulloa, Ingeniero Civil**, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **\$4.751.500.-**;

016438

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello St 2 Manzana 1 Sector B de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de I. Municipalidad de Santiago.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO** la propietaria del **Lote B-1 -002**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote B-1-002** singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar el inmueble ubicado en **A Bello St 2 Manzana 1 Sector B**, Rol de Avalúo N° **4027-2**, de la comuna de **Quinta Normal**, correspondiente al **Lote B-1-002** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **81 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORORIENTE	: En 5,70 metros con calle Maipú;
NORTE	: En línea quebrada de 2,10 metros y de 3, 20 metros con lote N° 40;
SURORIENTE	: En 9 metros con lote N° 1;
NORPONIENTE	: En 8,60 metros con lote N° 3;
SURPONIENTE	: En 7,40 metros con calle Andrés Bello, solera de por medio.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$4.751.500.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello St 2 Manzana 1 Sector B de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de I. Municipalidad de Santiago.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30005489-0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08**, para el **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.



**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**



**PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE**



ASS/SAM/PNP/CEC
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

03 DIC 2009
SUB. DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR